De: EOI - Contratacion en nombre de EOI - Contratacion <contratacion@eoi.es>

Enviado el: jueves, 16 de mayo de 2019 12:36

Para:

Asunto: RV: Comunicación Subsanación AM_20180409_ACTIVAINDUSTRIA4.0.

Importancia: Alta

Buenos días,

Le reenviamos el mail de comunicación de subsanación que hemos enviado puesto que nos lo ha devuelto por un error en la dirección de correo.

Un saludo,

Asesoría Jurídica contratacion@eoi.es

t. 91 3495600

EOI ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Avda. Gregorio del Amo, 6 28040 Madrid www.eoi.es



De: EOI - Contratacion < contratacion@eoi.es> **Enviado el:** jueves, 16 de mayo de 2019 12:34

Para:

Asunto: Comunicación Subsanación AM 20180409 ACTIVAINDUSTRIA4.0.

Importancia: Alta

Estimados señores

(Rogamos confirmen la recepción de este correo electrónico)

Mediante este correo electrónico les notificamos que tras haber celebrado la Mesa de Contratación del procedimiento de contratación "ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DE INDUSTRIA 4.0 2018-2020 Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO" para la Fundación EOI, (Número de Expediente: AM_20180409_ACTIVAINDUSTRIA4.0.), hemos detectado que tienen que subsanar la siguiente documentación:

SOBRE 2. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Según lo dispuesto en el apartado 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"<u>La documentación del sobre 2 deberá presentarse, además de en formato papel, en formato electrónico grabado en un CD, DVD, memoria USB o similar</u>. El contenido de la oferta debe ser idéntico en ambos soportes, pudiendo realizar la valoración con la información contenida en cualquiera de ellos.

La oferta en formato electrónico deberá estar en un único fichero en formato pdf, legible electrónicamente, en el que el texto pueda ser buscado, seleccionado y copiado informáticamente. Las secciones de la Oferta Técnica que no cumplan este requisito, por ejemplo, mediante la inclusión de textos escaneados con formato de imagen, podrán no ser tenidas en cuenta en la valoración."

El licitador no ha incluido en el sobre 2 soporte electrónico con la documentación; por ello, se le requiere para que aporte dicho dispositivo electrónico con el contenido exacto a la documentación aportada en papel.

Para que Fundación EOI pueda proceder a la valoración de su oferta presentada en este procedimiento, deberán subsanar la referida incidencia en el improrrogable plazo que finalizará el martes 21 de mayo de 2019 a las 20:30 horas, mediante la presentación de la documentación subsanada en nuestras dependencias sitas en la dirección que a continuación se indica:

EOI Escuela de Organización Industrial Área de contratación Gregorio del Amo, 6 28040 Madrid

Sin otro particular y quedando a la espera de la referida documentación, reciban un cordial saludo.

Asesoría Jurídica

contratacion@eoi.es

t. 91 3495600

EOI ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Avda. Gregorio del Amo, 6 28040 Madrid www.eoi.es



